MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 38-2007

Acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el martes 21 de agosto de 2007, en el Edificio Rofas a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Vidal Quirós Berrocal, Geovanny Zúñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Yolanda Rojas Rodríguez, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 38-2007
SESION ORDINARIA
FECHA: 21 AGOSTO 2007. HORA: 5.00 P.M.

1.- Aprobación del acta No. 34-07.

2.- Dictamen de Comisiones.

3.- Presentación de oficio DCC-1086-2007 suscrito por el señor Félix Barrantes Ureña, Director de Control de Calidad y de Macroevaluación del Sistema Educativo, que versa sobre Propuesta de modificación del artículo 130 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

4.- Continuación del estudio y análisis de la solicitud de aprobación de la modificación a la Prueba Nacional de Noveno año de la Educación General Básica. (Se adjunta cuadro comparativo elaborado por la Asesora señora Rosa Carranza Rojas).

5.- Asuntos varios.

6.- Trabajo de Comisiones.

ARTICULO 1

Análisis y discusión del acta No 34-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Dado lo extensa del acta y que algunos de los señores miembros por falta de tiempo no la pudieron revisar, se traslada para la próxima sesión.

Antes de seguir con el próximo punto de agenda, el señor Ricardo Ramírez manifestó que estuvo llamando e informándose y extraña muchisísimo, que no se haya elegido el suplente de las organizaciones magisteriales, queda la duda si realmente eso constituía un quórum estructural, porque realmente el Consejo esta incompleto y hasta donde yo se la ANDE envío a tiempo su candidato, el que por membresía siempre ha permanecido. Nos llama la atención que no se haya nombrado al día de hoy, a la persona acreditada por la directiva central de la ANDE.

El señor Ministro manifestó, hay un procedimiento establecido en el reglamento y para el cual se nombró una comisión. En cuanto al quórum, este se forma con cinco miembros propietarios, las cuales están presentes.

La señora Giselle Cruz manifestó que en ese sentido y por sugerencia del señor Ricardo Ramírez se revisó el reglamento para el nombramiento del miembro suplente, para tales efectos la Administración nombró una comisión integrada por el señor Berny Solano y las señoras Dahiana Chacón y Esperanza Alfaro quien coordina la Comisión. Esta comisión se reunió para elaborar el reglamento, el cual debe salir publicado en el diario Oficial La Gaceta, además debe hacerse la publicación de la convocatoria en un medio escrito de circulación masiva. El día de hoy se terminó de revisar el reglamento, se va a enviar para su respectiva publicación tanto la convocatoria como el reglamento para que al 27 de agosto, se reciban las denominaciones de los miembros, que si bien es cierto la ANDE tiene una mayor representatividad, no se pueden obviar las otras asociaciones.

El señor Guillermo Vargas manifestó que últimamente hay un lío entre el quórum y el quórum estructural, hay algunos entes en que si algún miembro no ha sido nombrado tiene 18 miembros por ejemplo y si el número 18 no ha sido nombrado los 17 restantes no pueden sesionar porque no hay quórum estructural, no sé si eso va con el Consejo. Sería bueno hacerlo porque si no se sigue trabajando para no atrasarnos.

ARTICULO 2

Dictamen de Comisiones.

No hay dictamen de comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3

Oficio DCC-1086-2007 suscrito por el señor Félix Barrantes Ureña, sobre propuesta de modificación del artículo 130 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El señor Guillermo Vargas manifestó que se podría entrar a fondo en el tema, pero considera que el oficio se refiere a modificaciones relacionadas con pruebas nacionales, considera que como se está haciendo un análisis global del tema, lo aportado es un insumo más para la discusión. Igualmente la documentación presentada por la Secretaría, la comparación del los sistemas de evaluación y experiencias en otros países, también viene a abonar la discusión del tema.

Externo el señor Ricardo Ramírez que lo solicitado por el señor Barrantes corresponde al artículo 126 del reglamento vigente y no al 130. Aunado a esto en el artículo cuarto del reglamento se establecen los principios y funciones básicas de la evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa. Se debería de revisar para ver si lo que el Consejo entiende como función diagnóstica se ajusta, porque se reformó y se pasó la prueba de sexto a una prueba diagnóstica, lo que dice este artículo no puede ser distinta. Qué se entiende por una prueba diagnóstica, una prueba formativa y que se entiende por una prueba sumativa, para poder clarificar y ver si dentro de los objetivos la prueba de sexto se ajusta a una prueba diagnóstica.

El señor Pedro Ureña manifestó, que le parece importante escuchar el criterio de los especialistas, y ver el contexto histórico, el argumento que fundamenta la propuesta de incorporar las materias de una manera integral en la nota de presentación, el documento enviado por el señor Félix Barrantes, hace referencia a periodos de tiempo donde cambia la forma de cálculo de la nota de presentación. También es importante analizar el período de 1973 al 1988 en el cual en quince años no se realizaron pruebas nacionales, el momento histórico, la coyuntura que motivo la decisión.

Manifestó el señor Guillermo Vargas que hay un documento emitido por supervisión nacional hace unos cuatro años, en el cual se presenta un análisis del rendimiento académico de los estudiantes en el último año comparando con la prueba y en ese boletín refleja que no hay ningún cambio sustantivo a favor.

Una vez analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Acuerdo 02-38-07

- **Recibir el oficio No. DCC-1086-2007 suscrito por el señor Félix Barrantes, Director de la División de Control de Calidad y comunicarle que su contenido será considerado como insumo para la discusión que se está llevando a cabo en el Consejo Superior de Educación, acerca de Pruebas Nacionales.**

ARTICULO 4

Continuación del estudio y análisis de la solicitud de aprobación de la modificación a la Prueba Nacional de Noveno año de la Educación General Básica. (Se adjunta cuadro comparativo elaborado por la señora Rosa Carranza, asesora de la secretaria).

Manifestó el señor Guillermo Vargas, que se había hablado de que el análisis de las pruebas nacionales deberían empezar por el principio, que es la definición de qué se quiere con las pruebas nacionales, cuáles son los objetivos. Sería muy interesante que este Consejo iniciara una discusión sobre los objetivos - externó el señor Vargas-, tener el criterio de Control de Calidad, del Departamento de Evaluación Educativa y de la señora Viceministra Académica, acerca de los objetivos, ellos son los expertos y nos pudieran dar ideas y nosotros reformular los objetivos y tener algunas sugerencias que orienten mejor el trabajo.

Una vez analizado el documento el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-38-07

- **Adjuntar como otro insumo a la discusión, el cuadro comparativo acerca de las experiencias en otros países referidas a pruebas nacionales.**
- **Solicitar al Señor Ministro, inste a las autoridades educativas a emitir criterio acerca de los objetivos de las pruebas nacionales definidos en el artículo 92 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.**

Auditoría Interna M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5

Asuntos varios

1.- Se refirió el señor Guillermo Vargas a un comentario que escuchó en la radio, que en la Asamblea Legislativa se está discutiendo el proyecto de ley de las 40 lecciones en propiedad. Estaba un poco preocupado de escuchar las opiniones de algunos diputados. Ubicándonos en el contexto, la barra de la Asamblea Legislativa, está llena de educadores, eso cambia la forma en que los diputados emiten sus criterios, porque se están dirigiendo también a la gente que está en las barras, eso cambia las cosas. Los cuatro diputados que hablaron mencionaron una frase muy importante "esto apenas empieza", nunca dijeron que hacer después de esto pero si, esto apenas empieza. De algunas cosas que uno siempre ha oído, decían que este es un triunfo para la dignificación del educador, lo cual tengo mis dudas de lo que entienden por dignificación del educador y si es una mejor remuneración económica, si ha eso se resume la dignificación pues si, es un paso en la dignificación está bien. Lo digo porque hablaron de este hecho como el hecho central y entonces el MEP cuando hablaron de otros elementos del educador trabajando en las aulas, el educador responsable, dejaron de lado aspectos fundamentales del aspecto educativo en que el Ministro, el MEP les ha enviado también una área de dignificación. Hay algunas observaciones que se hacen y lo otro que decían era que los educadores era el grupo de trabajadores flagelados por la administración pública, que hemos sido permanentemente flagelados, pero además de ahí saltaron a dos cosas que quiero llamar la atención, vivimos en un país presa de la violencia, esa es una responsabilidad que deben enfrentar los educadores y yo creo que se equivocan los señores diputados –expresó el Señor Vargas-, los educadores tenemos responsabilidad frente al problema, pero si todo producto de violencia es producto nuestro, estamos mal, no es cierto, la violencia empieza en las casas, el papá, la mamá, los hijos, por qué? Porque es muy fácil decir que barbaridad en la escuela, ya no les enseñan nada. Los educadores no tenemos la exclusividad. Yo si creo que se debe hacer un esfuerzo para que la gente entienda, que precisamente la educación no es una tarea exclusivamente de los educadores, es de todos, si hay violencia no se debe a los educadores.

Otro aspecto que quería señalar es que la Diputada Evita Arguedas, manifestó que lo que se debía hacer ahora para completar el proceso era conocer el expediente 14672 que es la reforma a la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional, desconozco cuál es esa ley –acotó el señor Vargas-, pero cuando escuché eso me pareció importante conocer que dice el proyecto y verlo porque

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

puede ser una maravilla pero puede ser un detonante de un montón de cosas, sería interesante conocerlo.

También mencionaron que hay un proyecto "ley educación costarricense "en la Comisión de Asuntos Sociales, que también valdría la pena conseguirse esos proyectos, porque si está en comisión no se sabe.

El señor Ministro manifestó, con lo de las 40 horas lecciones, se han dado varias interpretaciones que no son las correctas, la reforma es cambiar dos dígitos, 32 por 40, el resto de la ley queda igual y lo que dice es que los docentes de secundaria o los que trabajan horas lectivas (lecciones) pueden tener hasta un máximo de 40 en propiedad y que de ahí en adelante el resto de forma interina. Algunos han interpretado que todo el mundo tiene derecho a tener 40 lecciones en propiedad, y se les ha indicado que la ley no dice eso, dice que la persona tiene derecho a tener hasta 40 horas en propiedad.

El señor Ricardo Ramírez manifestó, que considera peligroso estas falsas expectativas que se están creando con la aprobación de esta ley, tanto por los señores diputados como gente irresponsable que anda diciendo otra cosa. Si lo por ejemplo, los profesores están creyendo que se les va a aumentar el salario es más complicado.

Hay una directriz del MEP, que indica que cuando un profesor de asignatura especial se ausenta, el maestro imparte las lecciones y luego se le descuentan de su jornada. En el Boletín 42 de Supervisión Nacional, se estipula que los maestros laboran por lecciones, los que no trabajan con horario alterno trabajan 28 lecciones por semana y se hace una distribución de lecciones, entonces, las 32 lecciones de secundaria se equiparan más o menos a las 28 lecciones de primaria y se confirma en las tablas salariales, un maestro de primaria no puede tener más de 28 lecciones o puede tener con horario alterno que pueden ser lecciones interinas. Al tener el profesor de secundaria la posibilidad de aumentar sus lecciones en propiedad a 40, el de primaria va a tener 28 en propiedad, pero la diferenciación salarial que hay entre primaria y secundaria va ser mayor.

Externo el señor Ministro que por jornada trabajada es lo mismo, el problema es que en secundaria en este momento, otorgar la propiedad depende de que haya campo o no, me llamó la atención por mi experiencia universitaria, ver como en el MEP no podía trabajar tiempo completo en propiedad, en la universidad uno está acostumbrado a tiempo completo, medio o un cuarto de tiempo en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

propiedad. El objetivo básico es decir que hay una regla que pudo haber jugado un papel en el pasado, pero si resuelve secundaria y se estaba trabajando jornada completa, indiferentemente si tiene propiedad o no, y un profesor de primaria trabaja jornada completa, este cambio en la ley no cambia en nada la relación salarial de los dos, cambia la estabilidad que tiene el de secundaria que antes no la tenía sobre su jornada completa y ahora sí, eso es lo único.

Externó el señor Ministro sobre el cambio que se hizo con los 200 días, hace diez años se amplió el curso lectivo a 200 días, se hizo una negociación de cierto tipo que generó un desvío equis por un monto acumulable a setiembre y después se dieron varias modificaciones para cubrir otros grupos a través de resoluciones del Servicio Civil, estableciendo algunas excepciones, por ejemplo los cuatro meses de maternidad.

La sensación es que diez años después, seguir hablando de ampliación del curso lectivo es muy raro, ya el curso se amplió, pero aún se generan muchos conflictos.

El señor Guillermo Vargas manifestó que el curso lectivo había venido disminuyendo en número de días lectivos, llegó el momento en que sólo había 163 días lectivos como promedio. Para llegar a doscientos días faltaban alrededor de 22 días. En el momento en que se negoció con el señor Eduardo Doryan al fin de su Administración, él dispuso que habían 200 días de trabajo, automáticamente los gremios dijeron que trabajan 18 días más. El Señor Doryan les manifestó que no es trabajar 200 días, primero porque 200 días de buenas lecciones son mejor que 199 días de buenas lecciones o 173, un buen maestro más tiempo con el estudiantes hace bien y si fuera doscientos días mejor. Por supuesto, que se enfrentó con un grupo magisterial que le dijeron que no, entonces su propuesta absolutamente racional, fue pagar el tiempo extra que van a laborar y lo mal llamaron "incentivo", lo que pasa es que no llegó a concretarse.

Sigo convencido y lo cuento como anécdota que la interpretación dada es aritmética, algebraicamente irracional, no puede ser posible que una persona por trabajar dieciocho días más, le aumenten un 186%.

A partir de allí se ha perdido el objetivo de los doscientos días, ahora qué es un día efectivo de clases, es dar lecciones, si hay estudiantes que son los sujetos a derecho es un día efectivo de clase, sino se dan lecciones, no es un día efectivo de clases.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Dado que no había una claridad sobre lo que se entendía por día efectivo de clase, se le consultó a la Procuraduría y nos dijeron lo explicado anteriormente; claro que vino el gran problema, no caben los doscientos efectivos de clases, claro que caben, si los congresos de las asociaciones no se hicieron en días regulares, el curso lectivo iniciaría a mediados de febrero y culminaría en noviembre, reitero que el problema no son los doscientos días de clase, el problema es que en el calendario escolarse incluyen una serie de días que no son días efectivos de clase y ahora es peor porque celebran el 11 de abril, el propio día, entonces, no hay clases, pero el 23 de abril que es 11 de abril tampoco porque ese día es feriado, cada día se reduce más los días lectivos.

El contra argumento es entonces ¿ para qué doscientos días lectivos?, si los planes de estudio no dan para 200 días porque apenas hay para 178 días, mienten, los planes de estudio no se hicieron ni para 178 ni para 190, son una base sobre la cual el maestro amplia a doscientos días, doscientos veinte, trescientos días de clase.

Hay argumento de los gremios que dicen que están demasiado recargados de trabajo y no da tiempo de completar los planes de estudio, bueno entonces le sobran tiempo con los planes de estudio y los 200 días y en el otro están totalmente agotados, el argumento se contradice.

Considera el Señor Vargas incorporar el incentivo no empeora nada, el profesor irresponsable que trabaja 187 días y que el director irresponsable cubre, va a parar los doscientos días con director de esta forma u otra forma, mientras no haya disciplina, ética de parte de los que les corresponde esto, será igual.

El Señor Wilberth Pérez manifestó que también hay docentes que no van a ningún congreso que son muchos, y que siguen trabajando en las aulas, entonces trabajan doscientos diez días.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que el convenio centroamericano no habla de doscientos días, habla de al menos doscientos días, o sea lo mínimo, y lo que dice el artículo, dice al menos doscientos días o cinco horas reloj como mínimo.

El señor Pedro Ureña manifestó, la posibilidad del CSE emita un boletín anual, con los acuerdos. Además señalar que con respecto al asunto de que en primaria se trabaja por lecciones, en el mismo código de educación y boletines de supervisión nacional hay ciertas incongruencias en determinar, si el maestro trabaja por jornada o trabaja por lecciones, hay directrices y lineamientos que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

continúan en el tiempo por un vacío dado, pienso que la nueva administración debe definir acciones en ese sentido, porque si no se crea un panorama de cierta confusión, por eso me atreví a señalar iniciando en este Consejo, como órgano rector en política educativa de este país, comenzar, publicar un documento con la información que requieren la base educativa del país.

ARTICULO 6

Anexos:

- Oficio DCC-1086-2007 suscrito por el señor Félix Barrantes Ureña, Director de Control de Calidad y de Macroevaluación del Sistema Educativo, que versa sobre Propuesta de modificación del artículo 130 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

- Cuadro comparativo acerca de las experiencias en otros países referidas a pruebas nacionales elaborado por la Secretaría del Consejo Superior de Educación.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos en lugar y día señalados.

Acta No. 38-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 21 de agosto de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 43-07 del 17 de setiembre 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL